



REPUBLICA DOMINICANA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIENAGA
MUNICIPIO DE LA CIENAGA, PROV. DE BARAHONA
RNC: 4-30-05614-6.

Acta de Sesión Núm. 001-2024

En el municipio de La Ciénaga, Provincia de Barahona, siendo las 10:00 a. m. Del día doce (12) del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) sesiones reunieron en el Salón de Sesiones de esta Alcaldía Municipal los Honorables Miembros del Concejo de Regidores: Lic. Yanaira Rubio. señor Marcio Félix Ferreras, señor Ramón Emilio Pimentel, señor Jhonatán Gómez, Lic Janeuris Feliz Gómez, estando además presentes el Lic. Justo Manuel Batista Cuevas, Secretario de la Sala Capitular y el señor alcalde municipal, Ing. José Francisco Moreta Feliz.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero de año 2010 en su artículo 206 sobre el presupuesto participativo señala: la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativo que propician la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 170-07, del 13 de junio del año 2007 Instituye el sistema de presupuesto participativo municipal [PPM] y la Ley 176-07 del 17 de junio del año 2007 transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo en el capítulo III de su Título xv sobre información participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 02 de la Ley 176-07 establece que "El Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad Para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.



CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento del municipio de la Ciénaga, que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento municipal de la Ciénaga tiene como objetivo el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio especialmente a teniendo, dentro de las competencias que les son propias las necesidades de las zonas más deprimidas y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres envejeciente

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley 166-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 170-07.

El ayuntamiento del municipio de la Ciénaga, provincia Barahona en reunión con el consejo de regidores resuelve la aprobación y discusión del presupuesto del año 2024., con las deliberaciones de cada uno de los regidores presentes en dicha sesión.

El alcalde Ing. **José Francisco Moreta** tomó la palabra y sometió ante el pleno de la sala capitular la aprobación del presupuesto del año 2024, donde el mismo dio detalles de manera clara y precisa del contenido de la pieza presupuestaria. Después de haber sido discutido y analizado por todos los ediles presentes el Presupuesto fue aprobado.

El consejo de regidores del municipio de la Ciénaga provincia Barahona en uso de sus facultades legales y luego de escuchar y valorar las intervenciones y las propuestas de los demás ediles, procedieron a aprobar a unanimidad el **Proyecto del presupuesto del año 2024**, ascendente a, RDS 24, 448,346.00 pesos (veinticuatro millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis mil pesos con cero centavos.), detallados de la siguiente manera.

De la transferencia ordinaria **RDS\$24,273,895.00** pesos (veinticuatro millones, doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cinco mil pesos con cero centavos.) y los fondos propios **RDS\$ 174,451.00** (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con cero centavo

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de La Ciénaga, Provincia de Barahona, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024. Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de La Ciénaga, Provincia de Barahona, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024. Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.

Firman:


Lic. Jahneuris Felíz Gómez
Presidente

Lic. Yanaira Rubio
Vice-Presidenta


Ramón Emilio Rimentel
Regidor

Jonathan Balbuena Gómez
Regidor


Mareto Beliz Ferreras
Regidor

Lic. Justo M. Batista C
Lic. Justo Manuel Batista Cuevas
Sectario

